

RESOLUCION N° 1000-79. # 00825

( 24 JUN 2026 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMCOAJC 007-2026”**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA CON FUNCIONES DELEGADAS PARA CONTRATAR EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No 1000.79.01701 del 31 de diciembre de 2025 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que en virtud de lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica de Municipio de Florencia publicó el día **27 de Mayo del 2026**, en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector económico; (iii) los estudios previos; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMCOAJC 007-2026**.

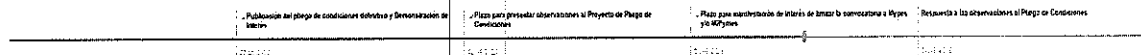
. Que dentro el término de traslado del Proyecto de Pliego de Condiciones NO se presentaron observaciones.

Selección abreviada menor cuantía | Presentación de observaciones  
SAMCOAJC 007-2026 | Pliego  
Valor estimado \$12.000.000 COP | Clasificación de objetos: Prestación de servicios  
Unidad de contratación: U. T. Contratación  
Ver Estado

PRESENTACIÓN DE SERVIDORES EN LA REMEDIACIÓN DE DAÑOS AMBIENTALES Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANOS Y ANEXOS DEL PLAN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Casa Nostra 411206 No. 8002 LUPH, Ltda  
Fecha de presentación de ofertas: 10/05/2025 09:00 AM | Fecha de publicación: 27/05/2025 12:00 AM  
Apertura: 16/05/2025 8:00 AM

**LÍNEA DE TIEMPO**



Observaciones al Pliego de Condiciones  
Otras  
Contratar

Por otra parte, conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los requisitos allí descritos, entre ellos que:

RESOLUCION N° 1000-79. # 00825

( 24 JUN 2026 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMCOAJC 007-2026”**

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), o (COP\$511.708.497) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**“UMBRAL DE MIPYMES**

Umbral MIPYMES US\$ 125.000

Umbral MIPYMES COL \$ 511.708.497

Así las cosas, teniendo en cuenta lo estipulado por el Umbral para Mipymes y la cuantía del proceso, **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000)**, por lo tanto, el proceso PUEDE SER LIMITADO A MIPYMES, de igual manera hubo cinco (05) solicitudes de mipymes.

Todos los oferentes

Oferta	Tipo	Referencia	Asunto	Asignes	Fecha	Estado	
IPS MEDISALUD S.A.S	General	001.MSG.9535333	SOLICITUD A OBSERVACION DE PROCESO A LIMITACION MIPYMES		22 horas de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
CLIPSALUD	General	001.MSG.9535485	Solicitud de limitación de convocatoria a MIPYMES		22 horas de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
INTEGRAL SERVICIOS LABORALES IPS SAS	General	001.MSG.9531953	solicitud de limitacion de convocatoria a Mipymes		1 día de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
salud vital y riesgos profesionales las sas	General	001.MSG.9531676	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES		1 día de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
medisabor las zarzas sas	General	001.MSG.9531734	Solicitud de limitación de convocatoria a MIPYMES		1 día de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
CLIPSALUD	General	001.MSG.9531223	Solicitud de limitación de convocatoria a MIPYMES		1 día de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle

Que conforme a lo establecido al Decreto 1860 del 2021, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2., establece:

*“ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

RESOLUCION N° 1000-79. # 0 0 8 2 5

( 2 4 JUN 2026 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMCOAJC 007-2026”**

3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
4. **PARÁGRAFO.** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Que según lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Nacionales** refiere:

*“De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.”*

Que revisando las solicitudes aportadas se encuentra que las cinco (05), refieren que se limite a mi mipymes, cuatro de ellas a nacional:

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	Detalle
IPS MEDISALUD S.A.S	General	CO1MSG.9536232	SOLICITUD A OBSERVACION DE PROCESO A LIMITACION MIPYMES	/	22 horas de tiempo transcurrido	Leídos	Detalle
CLIPSALUD	General	CO1MSG.9535485	Solicitud de limitación de convocatoria a MIPYMES	/	23 horas de tiempo transcurrido	Leídos	Detalle
INTEGRAL SERVICIOS LABORALES IPS SAS	General	CO1MSG.9531963	solicitud de limitación de convocatoria a Mipymes	/	1 día de tiempo transcurrido	Leídos	Detalle
salud vital y riesgos profesionales ips sas	General	CO1MSG.9531676	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	/	1 día de tiempo transcurrido	Leídos	Detalle
mediador (s) zenac sas	General	CO1MSG.9531734	Solicitud de limitación de convocatoria a MIPYMES	/	1 día de tiempo transcurrido	Leídos	Detalle
CLIPSALUD	General	CO1MSG.9531729	Solicitud de limitación de convocatoria a MIPYMES	/	1 día de tiempo transcurrido	Leídos	Detalle

[Cambiar el estado de categorización](#)

Que verificado cada los documentos allegados, se puede concluir que cuatro de ellas **NO CUMPLEN** con lo señalado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del decreto 1860 de 2021**

Que con base a la solicitud de los oferentes señalados y a lo manifestado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Nacional NO** se procede por ello a limitar el proceso de **SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-007-2026**, cuyo objeto consiste en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**.

RESOLUCION N° 1000-79. # 00825

( 24 JUN 2026 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMCOAJC 007-2026”**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio por medio de Acto Administrativo de carácter general ordeno la apertura mediante **Resolución No 1000-79. # 00751 de fecha 05/06/2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMCOAJC 007-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL MISMO”** En consecuencia el municipio publicó los pliegos de condiciones Definitivos y demás documentos requeridos en la plataforma electrónica.

Que de las observaciones allegadas se corrió traslado al comité Evaluador del proceso designado para tal fin en el marco de sus competencias, quienes dieron respuesta dentro de los términos.


Que teniendo en cuenta el Cronograma del proceso, se otorgó como plazo para el cierre y entrega de propuestas hasta el día 12/06/2025 a las 8:00 AM, diligencia en la que solo se presentó un único oferente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMCOAJC 007-2025**, tal como se evidencia en el link del proceso en la plataforma del SECOP II, razón por la cual se remitió al Comité Evaluador para la emisión del Informe respectivo.

Información general VER SOLA 2026

---

Información general

Nombre de la oferta: MUNICIPIO DE FLORENCIA, 2026  
 Número del proceso: SAMCOAJC 007-2026 (Administración de Menor Cuantía) (Presentación de ofertas)  
 Tipo: Tota  
 Estado: Oferta en evaluación

Proveedor:  CLIP SALUD  
 C/CLIP SALUD, 10000  
 Número de documento: 920202742  
 Responsable: VICTOR ALFARO ESPINOSA TRIANA

---

Sobres

Nombre del sobre	Situación de Pagada	Estado	Fecha y hora de entrega
Resto	Dentro del plazo	Abierto	El día de su vencimiento: 12/06/2025 a las 08:00 AM

---

Questionario VER SOLA 2026

Ver respuestas  Ver  Cuestionario

Que de acuerdo con el estudio realizado por el comité evaluador el 17 de junio del 2026 a las 06:31pm se publicó el Informe de Evaluación:

**6. RECOMENDACIÓN**

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta presentada por la **COMPANÍA LÍDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S. – CLIPSALUD**, representada legalmente por el señor Victor Alirio Espinosa Triana, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.205.200, el Comité Evaluador concluye que el proponente no acredita en su totalidad los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En consecuencia, se recomienda requerir al oferente para que subsane su propuesta dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y las reglas del proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, respecto del componente técnico y de experiencia (equipo de trabajo), la documentación aportada para acreditar la experiencia del personal propuesto (médico) no cumple con la totalidad de los años de experiencia específica exigidos en el pliego de condiciones, razón por la cual se hace necesario complementar o actualizar los soportes correspondientes con el fin de verificar el cumplimiento integral de dicho requisito habilitante.

RESOLUCION N° 1000-79. # 00825

( 24 JUN 2026 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMCOAJC 007-2026”**

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el informe de Evaluación estuvo a disposición del oferente y los interesados desde 17/06/2025 a las 07:00 PM hasta el 22/06/2025 a las 06:00 PM, sin que se hayan recibido observaciones al mismo.

Que, el proponente **COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S, CLIPSALUD** con Nit **900304743-4** representada legalmente por el señor **VICTOR ALIRIO ESPINOSA TRIANA** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.205.200, el día 18 de junio de 2026 a las 10:39 am, subsano de conformidad a las observaciones del informe preliminar.

Nombre: Descargar documento: Correo:

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento: A03182AF18C8073D778F548E3F854AE17AD5724F98810863CA8DC3769766D

Ubicación: Archivo

Información del documento

Clasificación de documentos:

Descripción:	Subsanación SAMCOAJC 007-2026.pdf
Nombre:	Subsanación SAMCOAJC 007-2026.pdf
Tamaño:	6847429
Estado:	No escaneado
Creado por:	VICTOR ALIRIO ESPINOSA TRIANA
Fecha de creación:	5 días de tiempo transcurrido (18/06/2026 - 2026-06-23 10:39:49) Página: 1/1 de 1

Que en firme la evaluación realizada a la única propuesta presentada dentro del presente proceso la cual cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, los miembros del Comité Evaluador recomiendan **ADJUDICAR** el proceso al oferente y continuar con el trámite del mismo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones el municipio de Florencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMCOAJC 007-2026** cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**, a **COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S, CLIPSALUD** con Nit **900304743-4** representada legalmente por el señor **VICTOR ALIRIO ESPINOSA TRIANA** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.205.200 y / o quien haga sus veces. Quién realizó oferta por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, sus anexos y la propuesta presentada.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCION N° 1000-79. # 00825

( 24 JUN 2026 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMCOAJC 007-2026”

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el SECOP II.

Dada en Florencia, Departamento del Caquetá, 24 JUN 2026

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA PATRICIA CALDERON ROJAS

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

con funciones delegadas para contratar, de conformidad con la Resolución No 1000.79.01701 del 31 de diciembre de 2025

Proyectó	Favio Enrique Barón Báez	Cargo	Abogado- Contratista GIT Contratación	
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación	